SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 25/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600031915.

ANTECEDENTES

I. El 28 de enero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León,** la siguiente solicitud de información:

> *"a) Estudios Técnicos Justificativos para el cambio de uso de sueloforestal de los proyecto y las autorizaciones correspondientes a lossiguientes proyectos: a. Sistema de Transporte de Gas NaturalFrontera-Aguascalientes b. Sistema de Transporte de Gas NaturalFrontera-Los Ramones FASE I c. Sistema de Transporte de Gas Natural LosRamones Fase II d. Sistema de Transporte de Gas Natural Los Ramones FaseII Norte e. Sistema de Transporte de Gas Natural Los Ramones Fase II Surb) Estudio de impacto ambiental federal para el proyecto "Sistemade Transporte de Gas Natural Los Ramones Fase II Sur", sometido ala SEMARNAT c) Programas de prevención de accidentes de los siguientesProyectos: -Sistema de Transporte de Gas NaturalFrontera-Aguascalientes de Tag Pipelines -Sistema de Transporte de GasNatural Frontera-Los Ramones FASE I de Gasoductos del Noreste, S. deR.L. de C.V." (SIC)*

II. El 23 de febrero de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio 139.03.02.068/2015, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, debido a que continúan con la búsqueda correcta de la información, conteo de hojas y la correcta clasificación en su caso, de la información que se tenga. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su

Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 24 de febrero de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales